

## PUNTOS DE SUSCRIPCIÓN.

En ZARAGOZA, en la Administración del BOLETÍN, sita en la Imprenta de la Casa-Hospicio de Misericordia.

Las suscripciones de fuera podrán hacerse remitiendo su importe en libranza del Tesoro ó letra de fácil cobro.

La correspondencia se remitirá franqueada al Regente de dicha Imprenta.



## PRECIO DE SUSCRIPCIÓN.

TREINTA PESETAS AL AÑO

Los edictos y anuncios obligados al pago de inserción, 25 céntimos de peseta por línea.

Las reclamaciones de números se harán dentro de los cuatro días inmediatos á la fecha de los que se reclamen; pasados éstos, la Administración sólo dará los números, previo el pago al precio de venta.

Números sueltos, 25 céntimos de peseta cada uno.

# BOLETIN OFICIAL

## DE LA PROVINCIA DE ZARAGOZA

ESTE PERIODICO SE PUBLICA TODOS LOS DÍAS, EXCEPTO LOS LUNES

Las leyes obligan en la Península, islas adyacentes, Canarias y territorios de Africa sujetos á la legislación peninsular, á los veinte días de su promulgación, si en ellas no se dispusiese otra cosa. (Código civil.)

Las disposiciones del Gobierno son obligatorias para la capital de provincia desde que se publican oficialmente en ella, y desde cuatro días después para los demás pueblos de la misma provincia. (Ley de 3 de Noviembre de 1837.)

Inmediatamente que los señores Alcaldes y Secretarios reciban este BOLETÍN, dispondrán que se fije un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del siguiente.

Los Sres. Secretarios cuidarán bajo su más estrecha responsabilidad de conservar los números de este BOLETÍN, coleccionados ordenadamente para su encuadernación, que deberá verificarse al final de cada semestre.

### PARTE OFICIAL

#### PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS

SS. MM. el Rey y la Reina Regente (Q. D. G.) y Augusta Real familia continúan sin novedad en su importante salud.

(Gaceta 9 Septiembre 1894.)

#### SECCIÓN PRIMERA.

#### MINISTERIO DE LA GUERRA.

##### REAL ORDEN CIRCULAR

Excmo. Sr.: En Real orden del Ministerio de Ultramar de 21 del mes anterior, se dice á éste de la Guerra lo siguiente:

«De conformidad con lo propuesto por la Junta Superior de la Deuda de Cuba en sesión de 14 del corriente, S. M. el Rey (Q. D. G.), y en su nombre la Reina Regente del Reino, ha tenido á bien disponer que se reconozcan, á favor de los causantes los 21 créditos números 10 á 12, 14 á 22, 24 á 29 y 31 á 33, comprendidos en la relación 1.<sup>a</sup> adicional á la núm. 7 de abonares de alcances y ajustes finales correspondientes á la Academia de Alumnos, después de rectificado el señalado con el núm. 29, en la forma siguiente: capital rectificado, 182 pesos; intereses, 45'50; total, 227'50; 35 por 100, 79'62; cuyos 21 créditos, con la mencionada recti-

ficación ocasionada por un error padecido en el cómputo de intereses, ascienden á 2.030'85 pesos por el capital rectificado de los mismos, y á 338'49 por los intereses devengados; en junto, á 2.369'34, de cuya cantidad deberá abonarse á los interesados el 35 por 100 en metálico, ó sea 829 pesos 17 centavos, con arreglo á lo dispuesto en el art. 14 de la ley de 18 de Junio de 1890 y Real decreto de 30 de Julio de 1892.

De Real orden lo digo á V. E. para los efectos correspondientes, acompañándole, en cumplimiento de lo preceptuado en los artículos 22 y 24 de la instrucción de 20 de Febrero de 1891, un ejemplar de dicha relación con los documentos justificativos de los créditos reconocidos, excepto los abonares y ajustes rectificadas, para que puedan hacerse las publicaciones á que la misma instrucción se refiere; y advirtiéndole que con esta fecha se ordena á la Dirección general de Hacienda de este Ministerio que facilite á la Inspección de la Caja general de Ultramar los 829 pesos 17 centavos que necesita para el pago de los créditos reconocidos.»

Lo que de la propia Real orden traslado á V. E. para su conocimiento y demás efectos, debiendo darse la mayor publicidad posible á dicha relación por los capitanes generales de Ultramar en los periódicos oficiales de sus distritos y gestionar lo conveniente el Inspector de la Caja general de Ultramar para que la relación citada se inserte en los Boletines oficiales de las provincias con el fin de que llegue á conocimiento de los interesados. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 26 de Marzo de 1894.—López Domínguez.—Señor.....

(Gaceta 2 Abril 1894.)

## Relación que se cita.

Número de orden.	NOMBRES DE LOS INTERESADOS.	IMPORTE del capital rectificado.	IMPORTE total de los intereses	TOTAL.	LIQUIDO á percibir el 35 por 100 del capital é intereses.
		Pesos. Centavos.	Pesos. Centavos.	Pesos. Centavos.	Pesos. Centavos.
10	D. José Alonso Perdomo.....	52'78	»	52'78	18'47
11	José Agudo Domínguez.....	48'34	13'05	61'39	21'48
12	José Aragonés Serrich.....	57'76	15'59	73'35	25'67
13	D. José Rodrigo Longo.....	30	0'30	30'30	10'60
14	Juan Cano García.....	65	17'55	82'55	28'89
15	Cristóbal Cabello Lucena.....	65	8'45	73'45	25'70
16	José Expósito Ramos.....	150'26	36'06	186'32	65'21
17	Pedro Fernández Ardina.....	13	3'51	16'51	5'77
18	Antonio Floridos Mateos.....	161'30	»	161'30	56'45
19	Francisco García González.....	190'68	»	190'68	66'73
20	Ramón Gascón Membrado.....	37'30	9'32	46'62	16'31
21	Angel Ildefonso García.....	160'47	43'32	203'79	71'32
22	Elías Hidalgo Escudero.....	68'18	»	68'18	23'86
23	Bernardo López López.....	168	45'36	213'36	74'67
24	Vicente Muñoz Yuste.....	64'23	17'34	81'57	28'54
25	Luis Mendivil Flores.....	127'85	34'51	162'36	56'82
26	Juan Martínez García.....	65	»	65	22'75
27	Abraham Oñete Belmonte.....	142'12	38'37	180'49	63'17
28	D. Alberto Quintano Montuño.....	130'13	20'82	150'95	52'83
29	Antonio Ríos Aguilar.....	182	49'14	231'14	80'89
30	Cecilio Robledillo Gamo.....	168	40'32	208'32	72'91
31	D. Eduardo Rippe Valdés.....	63'45	»	63'45	22'20
32	Nicolás Sánchez Sarroca.....	130	35'10	165'10	57'78
33	D. Claudio Sánchez Coloma.....	56	»	56	19'60
	TOTAL.....	2.396'85	428'11	2.824'96	988'62

Madrid 26 de Marzo de 1894.—López Domínguez.

NOTA. Los interesados á quienes comprende la relación á que se refiere la anterior Real orden, pueden dirigir desde luego á la Inspección de la Comandancia central, Depósito de embarque y Caja general de Ultramar, por conducto del Alcalde respectivo, certificado de existencia y vecindad; manifestando al propio tiempo por dónde desean se les giren los alcances que expresa la relación mencionada.

## SECCIÓN QUINTA.

## AYUNTAMIENTO DE LA S. H. Y M. B. CIUDAD DE ZARAGOZA.

Extracto de los acuerdos tomados por el excelentísimo Ayuntamiento de Zaragoza en las sesiones celebradas durante el mes de Julio de 1894.

Sesión del día 6.

Fué aprobada el acta de la celebrada el 30 de Junio último.

Quedó enterado el Ayuntamiento de un oficio del Sr. Alcalde, dando cuenta de la operación hecha con el Monte de Piedad, para llevar á efecto el cange de las obligaciones allí pignoradas.

Se concedió al Sr. Teniente de Alcalde D. Justo Belio, 60 días de licencia y 90 al Sr. Concejal don Mariano Romeo.

Se acordó tributar las más expresivas gracias á D. Dionisio Casañal por el regalo que hace al

Ayuntamiento de un plano de toda la huerta de Zaragoza.

Quedó sobre la mesa hasta la sesión inmediata un expediente relativo al cerramiento de terrenos próximos á la Aljafería, con el fin de que para aquel día haya podido contestar la Autoridad militar á un oficio que, relacionado con este asunto, se le pasó en 22 de Junio último.

Se concedieron tres meses de licencia al Sr. Teniente de Alcalde D. Pascual Comín.

Se acordó no tomar parte en el procedimiento que el Juzgado de San Pablo instruye contra Manuel López por hurto de leña.

Fué aprobado un dictamen proponiendo el nombramiento de habilitados para el percibo de haberes de los empleados y dependientes municipales.

Se concedió habitación en el edificio que fué Academia militar, á varias Maestras auxiliares.

Se acordó contestar al Juzgado de instrucción de la Capitanía general de Aragón, sobre los extremos que interesa relacionados á los terrenos inmediatos al Castillo de la Aljafería.



Fué autorizada la Junta parroquial de San Felipe y Santiago, para colocar en la torre de aquella Iglesia un reloj.

Quedó enterado el Ayuntamiento de un escrito con las cuentas de particulares para quienes los operarios municipales han hecho trabajos.

Se determinó decir á D. Ambrosio Lizabe que no existe en el Cementerio de Torrero un solar de 16 metros, cuya adjudicación solicita.

Se acordó anunciar nueva subasta para enajenar una parcela en la calle de la Rebojería.

Fué aprobado un dictamen relativo á la adquisición de papel de multas, para las atenciones municipales.

Se aprobó un dictamen relativo á la formación de Secciones para nombrar la Junta municipal del año 1894-95, acordándose se exponga al público por el término de ocho días.

Se concedió licencia á varios propietarios que la tenían solicitada, para obrar en fincas de fuera de la población.

Quedó enterado el Ayuntamiento de una instancia, en la que D.<sup>a</sup> Juana Madroñero participa haber terminado la carrera de Maestra Superior con la censura de sobresaliente, y dando gracias al Ayuntamiento por el premio que se le concedió.

Después de explanar las mociones que tenían anunciadas los Sres. Concejales y quedar nuevamente otras iniciadas, se levantó la sesión.

*Sesión del día 13.*

Fué aprobada el acta de la del día 6.

A la Sección quinta pasó el oficio del Sr. Gobernador, trasladando la Real orden confirmando la providencia de aquella Autoridad, ordenando á don Pedro Bergua que se abstenga de ejecutar obra alguna dentro del cauce del río Ebro y demoler las que ya tiene construídas.

A la Sección primera pasó otro oficio del Sr. Gobernador trasladando el de la Diputación provincial, para que se nombre una Comisión que, entendiéndose con la de aquella Corporación, redacte un proyecto de presupuesto de los gastos que han de ocasionar los estudios elementales en la Escuela de Bellas Artes.

Quedó enterado el Ayuntamiento de un escrito del Sr. Alcalde, participando haber designado los individuos que han de componer la Comisión especial del Asilo de huérfanos.

Fué aprobado el extracto de los acuerdos tomados en las sesiones celebradas durante el mes de Junio último.

Se aprobó la subasta verificada para la adquisición de varios artículos de consumo con destino á la Casa Amparo.

A la Comisión de Hacienda pasó un escrito del Sr. Síndico, presentando la copia del auto en el pleito promovido por la Junta de acreedores censalistas, sobre pago de pensiones.

Se acordó conceder al Sr. Barón de la Torre 40 días de licencia, 45 al Sr. Cenzano, dos meses al Sr. Sala y 70 días al Sr. Lucas Martínez.

Se aprobó un dictamen relativo á que el señor Alcalde cumpla los acuerdos sobre expedición de la licencia á D. Francisco Sesé para obrar en sus

casas números 34 y 36 de la calle de la Manifestación.

Se desestimó un dictamen en el que se proponía concesión de licencia á D. Alejandro Izquierdo para abrir una puerta en la tapia que de la casa número 96 de la calle de la Democracia da al paseo del Ebro.

Visto nuevamente el expediente relativo al cerramiento de terrenos próximos á la Aljafería, se acordó requerir al Excmo. Sr. Capitán General para que sin demora proceda al levantamiento de la cerca colocada alrededor del Castillo, y acceda al nombramiento de una Comisión mixta encargada de practicar el deslinde, y si fuese negativa la contestación de la Autoridad militar, mañana marche á Madrid una Comisión para recabar de las Autoridades superiores que se acceda á la justa pretensión del Ayuntamiento.

Se aprobó un escrito de la Comisión especial de juegos florales, proponiendo que el Ayuntamiento destine un objeto de arte que corresponda á la importancia de la Corporación.

Se concedió á María Vico un socorro, como viuda del Guarda de paseos que fué Eufrasio Lozano.

Se acordó la devolución de las cantidades que como depósitos hicieron varios señores para responder del suministro de los artículos que les fueron adjudicados por medio de subasta.

Fué autorizada la Sociedad Electra-Peral zaragozana para colocar en el Teatro Principal y demás fincas del Municipio varias palomillas al objeto de afianzar los cables conductores del fluido eléctrico.

Se concedió licencia á D. Cenón Campillos para obrar en la casa núm. 147 de la calle del Portillo.

Se autorizó á D. Leandro Villa para hacer uso de dos coches de segunda clase, destinados á la conducción de cadáveres al Cementerio.

Se autorizó á D. Marcelino Bolívar para tomar el agua con destino á los usos domésticos de la casa núm. 21 de la calle de Lanuza.

Se acordó reimprimir el reglamento para el servicio de administración del Cementerio, con las modificaciones introducidas.

Se determinó facultar á la Alcaldía, para prohibir la venta en ambulancia del escabeche, y de cualquiera otra sustancia análoga.

Se autorizó á D. Conrado Aramburo para establecer un depósito de vinos y licores del país, en el núm. 36 de la carretera de Valencia.

Se acordó proceder á nueva subasta para enajenar el pelo existente en el Matadero.

Fué aprobado el encabezamiento hecho con el gremio de vaqueros para el año de 1894-95.

Se autorizó á D. Angel Atienza para obrar en su casa-torre del camino de Lapuyade.

Se acordó la construcción de trajes de verano para los Guardas de paseos.

Se aprobó un dictamen, proponiendo se proceda á reparar la estacada del río Huerva.

Quedó sobre la mesa un dictamen, proponiendo se destine un trozo de terreno en el monte de San Gregorio, á fin de plantar y sembrar pinos y otros árboles.

Se acordó remitir al Sr. Gobernador el expediente sobre declaración de Colonia agrícola á fa-

vor de una finca de D. Enrique Sagols, en el término de Miraflores.

Fué autorizado Lucas Martínez para construir una casa en un terreno de Garrapinillos.

Se acordó prorrogar por dos meses el plazo concedido á la Compañía de los ferrocarriles de Madrid á Zaragoza y á Alicante, para la ocupación de la parte de la carretera del Portillo, necesaria para el establecimiento provisional de la línea de enlace.

Después de explanar los Sres. Concejales algunas mociones y quedar anunciadas otras, se levantó la sesión.

*Sesión del día 18.*

Fué aprobada el acta de la del día 13.

Quedó enterado el Ayuntamiento de un oficio del Sr. Barón de la Torre, participando que se ha encargado de la Alcaldía el tercer Teniente de Alcalde D. Félix Berges.

A la Alcaldía pasó un oficio del Sr. Gobernador, ordenando se expida la licencia correspondiente para que D. Francisco Sesé pueda obrar en sus casas núms. 34 y 36 de la calle de la Manifestación.

Quedó enterado el Ayuntamiento del Real decreto por el que se crea en Zaragoza una Escuela de Artes y Oficios, y se acordó tributar expresivas gracias al Excmo. Sr. Ministro de Fomento y á los Sres. Moret y Calleja, y á todas las personas que han gestionado su instalación; y fué designado, mediante votación, D. Galo Ponte para formar parte del Consejo de Patronato de la referida Escuela.

Al Sr. Alcalde pasó un oficio del Sr. Gobernador trasladando el del Juzgado del distrito del Pilar para que se entregue á D. Antonio Aznar la cantidad á que el Ayuntamiento fué condenado en el pleito seguido con aquel señor.

Fué aprobado el dictamen que se hallaba sobre la mesa, proponiendo que se destine un trozo de terreno en el monte de San Gregorio para plantar y sembrar pinos y otros árboles.

Quedó sobre la mesa un dictamen, proponiendo se desestime la instancia de D. Manuel Sánchez, solicitando un terreno para depositar en el Cementerio de Torrero restos cadavéricos procedentes del llamado del Terminillo.

Se acordó rescindir el contrato celebrado con D. Manuel Iturralde para la colocación de placas anunciadoras.

Fué autorizada D.<sup>a</sup> Paulina Cruz para ceder la sepultura á perpetuidad núm. 37 del Cementerio de Torrero.

Quedó sobre la mesa un dictamen proponiendo se emplace en la plaza del Justicia la fuente de la calle de Roda.

Fué autorizado D. Desiderio Martín para establecer un depósito de cereales en la casa núm. 137 de la calle de Boggiero.

Se aprobó el encabezamiento hecho con D. Juan Frisch, para el pago de consumos por la cerveza de su fábrica del Arrabal.

Fué aprobado un dictamen con las concesiones para la entrada de sal con destino á la industria, en el corriente año 1894-95.

Se acordó aprobar el encabezamiento hecho con los cabreros de la huerta para el pago de consumos por la leche, en el corriente año de 1894-95.

Se determinó, en vista de no haberse presentado reclamación alguna, que el sorteo para la formación de la Junta municipal se verifique en la próxima sesión.

Se concedió un mes de licencia á D. Pedro García y 20 días á D. Vicente Layunta, Escribientes de Secretaría.

Al Sr. Teniente de Alcalde D. Enrique Pérez Bozal se le concedió un mes de licencia.

Después de explanar los Sres. Concejales las mociones que tenían anunciadas, se levantó la sesión.

*Sesión extraordinaria del día 23.*

El Sr. Alcalde dió cuenta de las gestiones practicadas por la Comisión que fué á Madrid, relativas al cerramiento de los terrenos del Castillo de la Aljafería; y después de explicar la forma convenida en que habían de redactarse las Reales órdenes para la desaparición del indicado cerramiento, y en vista de la dirigida al Excmo. Sr. Capitán general, el Ayuntamiento acordó quedar enterado.

*Sesión extraordinaria del día 28.*

Quedó enterado el Ayuntamiento del oficio del Sr. Gobernador, trasladando la parte dispositiva de la Real orden de Hacienda, referente á los terrenos del Castillo de la Aljafería; con lo que se levantó la sesión.

*Sesión ordinaria del día 28.*

Se aprobaron las actas de las celebradas el 18, 23 y de hoy; quedando el Ayuntamiento enterado del oficio del Sr. Alcalde participando haberse encargado de la Alcaldía.

A la Sección primera pasó el oficio de la Excelentísima Diputación provincial, remitiendo cinco colecciones de carteles con destino á las Escuelas municipales, donativo que hace el Sr. Marqués de Casa Jiménez.

A la misma Sección primera pasó el oficio del Director de la Escuela de música, pidiendo que se le autorice para poner la firma del Sr. Presidente y el sello de la Corporación, en los diplomas y documentos que salgan de aquel Establecimiento; y otro oficio dando cuenta de las calificaciones que han obtenido en los exámenes del curso último las niñas pensionadas por la Municipalidad.

Quedó enterado el Ayuntamiento de un oficio de Contaduría, participando haberse agotado el crédito abierto en el presupuesto de 1894-95 para la habilitación de locales con destino á Escuelas.

Igualmente quedó enterado de dos oficios de la Dirección general de Instrucción pública, participando en el uno, que se ha nombrado Presidente del Consejo de Patronato de la Escuela de Artes y Oficios á D. Antonio Hernández Fajarnés, Rector de la Universidad, y Vocales á los Sres. Marqués de Ayerbe, D. Francisco Moncasi y D. Basilio Paraiso, y en el otro, diciendo que se ha confirmado el nombramiento á favor del Sr. Concejel D. Galo Ponte.



Se aprobó el dictamen que había sobre la mesa, proponiendo que se desestimara la instancia elevada por D. Manuel Sanz, apoderado de las Juntas de parroquias, pidiendo se proceda á la exhumación de los restos cadavéricos que existen en el Cementerio de Miralbueno, llevándolos al de Torrero, mediante la cesión de un trozo de terreno.

También quedó aprobado otro dictamen, que igualmente se hallaba sobre la mesa, en el que se informaba negativamente una moción, sobre aumento de una matrona para el servicio de consumos.

Se concedieron licencias á varios propietarios que la tenían solicitada, para obrar en fincas de su propiedad.

Se acordó que desaparezcan los dos rebajes ó rodileras que existen frente á la puerta principal del Casino Mercantil.

Quedó sobre la mesa el dictamen proponiendo se conceda á la Compañía Aragonesa de electricidad, la instalación de una línea de conductores aéreos, desde el edificio de la Facultad de Medicina y Ciencias hasta la calle de San Miguel.

Fué aprobado el encabezamiento gremial hecho para el pago de consumos, por el petróleo y demás aceites minerales; y el verificado con la Sociedad de tranvías, de las especies destinadas á la alimentación del ganado de arrastre en el año 1894-95.

Fué aprobado un dictamen proponiendo se desista de la venta de papel de la Deuda municipal, y que en presupuesto próximo se incluya la cantidad necesaria para extinguir el capital é intereses que se adeuda al Monte de Piedad.

Se acordó el pago de apremios á los cazadores de animales dañinos.

Quedaron para la sesión próxima algunas mociones anunciadas por los Sres. Concejales.

De conformidad con lo determinado en la sesión anterior, se verificó el sorteo de los 43 asociados que, con los Sres. Concejales, han de constituir en el ejercicio de 1894-95 la Junta municipal, sorteándose también igual número de suplentes.

Con lo que se levantó la sesión.

### FÁBRICA MILITAR DE HARINAS DE ZARAGOZA.

El Subintendente, Director de la fábrica militar de harinas de Zaragoza,

Hace saber: Que no habiendo obtenido resultado las subastas llevadas á efecto para contratar los aprovechamientos de trigos que resulten en dicho Establecimiento, hasta fin de Junio de 1895, se convoca por el presente á la segunda de admisión de proposiciones particulares, bajo las mismas condiciones que han regido en las anteriores, con alteración de precios límites que oportunamente se publicarán, cuyo acto tendrá lugar en las oficinas de la citada fábrica, sita en Torrero, número 309, el día 16 de Octubre próximo, á las once de su mañana.

Zaragoza 7 de Septiembre de 1894.—P. A., el Comisario de Guerra, Interventor, Isidro Sánchez.

## SECCION SEXTA.

El arriendo de la medición del vino y aguardiente de los propietarios de esta villa, tendrá lugar el día 23 del actual, á las diez de su mañana, bajo el tipo en alza de 1.800 pesetas y con sujeción al pliego de condiciones que se halla de manifiesto en la Secretaría municipal; si en ella no hubiera licitadores, se celebrará otra el día 26 á la misma hora, bajo el mismo tiempo y condiciones; y si tampoco en esta hubiera licitadores, se celebrará una tercera y última el día 30 á la misma hora, en la que se admitirán proposiciones que cubran las tres cuartas partes.

Godojos 8 de Septiembre de 1894.—El Alcalde, Martín Castejón.

Se halla vacante la plaza de Veterinario de este pueblo: su dotación consiste en 25 cabíces de trigo puro, satisfechos de la recolección de cada un año por los dueños de las caballerías.

Respecto del herraje consiste en unas 90 caballerías de mayor y de 70 á 75 de menor.

Las solicitudes se dirigirán á esta Alcaldía hasta el día 30 del actual.

Bordalba 6 de Septiembre de 1894.—El Alcalde, Nicolás Sainz.

El reparto de consumos y líquidos, formado para el ejercicio de 1894-95, se hallará de manifiesto en la Secretaría de este pueblo por tiempo de ocho días, á contar desde el de la fecha.

Farasdués 8 de Septiembre de 1894.—El Alcalde, Lino Lamarca.

## SECCION SÉPTIMA

### JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA.

#### Zaragoza.—San Pablo

D. Pablo Campos, Juez de primera instancia del distrito de San Pablo de Zaragoza:

Hago saber: Que por el presente se anuncia la muerte intestada de D. Orencio Campos y Elola, natural de esta ciudad, de 41 años de edad, soltero, hijo de D. Faustino y D.<sup>a</sup> Amalia, segundo Teniente de la Zona de reclutamiento de esta Plaza, el cual falleció en el Hospital militar en 27 de Septiembre de 1893, para que los que se crean con derecho á los bienes dejados á su fallecimiento por el referido D. Orencio Campos Elola, comparezcan á deducirlo en este Juzgado en el término de 30 días, á contar desde la publicación de este edicto en el BOLETÍN OFICIAL de esta provincia.

Dado en Zaragoza á 31 de Agosto de 1894.—Pablo Campos.—Por mandado de S. S., y por ausencia de D. Manuel Serrano, Justo Emperador.

#### Belchite

D. Enrique Naval Garcés, Juez municipal, ejerciente de instrucción de este partido:

Hago saber: Que para pago de responsabilidades

pecuniarias de causa contra Bernardo y Juan Bernad, se sacan á la venta en pública subasta, bajo el tipo de su tasación, los bienes siguientes:

- 1.º Dos mesas de pino: tasadas en 30 pesetas.
- 2.º Seis sillas de esparto, en buen uso: tasadas en 4 pesetas 50 céntimos.
- 3.º Cuatro de íd., deterioradas: tasadas en una peseta.
- 4.º Dos arcos deterioradas: tasadas en 10 pesetas.
- 5.º Una viña, sita en Lagata, partida de las Suertes, de regadío eventual, de siete almudes y medio de cabida; que linda al S. con Felipe Bernad, al M. con camino, y al P. y N. con Gregorio Moliner: tasada en 150 pesetas.
- 6.º Un campo, secano, en igual término, partida viña de Barrena, de una junta; linda al S., P. y N. con Pascual Lafoz, y al M. con camino: tasado en 40 pesetas.
- 7.º Otro campo en igual término, partida de la Pardina, de una junta; linda al S. con Félix Vicente, al M. con herederos de Francisco Belenguer, al P. con Gregorio Clavería y al N. con José Ordovás: tasado en 25 pesetas.
- 8.º Una viña en el mismo término, partida Carralécera, de una junta; lindante al S. con Clemente Moliner, al M. con camino, al P. con Joaquín Lázaro y al N. con Claudio Izquierdo: tasada en 300 pesetas.
- 9.º Otra viña en iguales término y partida, de dos hanegas; linda al S. con Pascual Gómez, al M. con Clemente Moliner, al P. con camino y al N. con Claudio Izquierdo: tasada en 180 pesetas.
10. Otra viña en el mismo término, partida Carro de Letúx, de cinco almudes; lindante al S. con acequia, al M. con Pedro Gómez, y al P. y N. con Azaicón: tasada en 100 pesetas.
11. Campo, secano, en igual término y partida, de junta y media; lindante al S. con José Juste, al M. con Tomás Izquierdo, y al P. y N. con Celestino Lafoz: tasado en 60 pesetas.
12. Una viña, de regadío eventual, en el mismo término, partida de las Suertes, de siete almudes y medio; lindante al S. con camino, al M. con Bernardino Esquillo, al P. con Gregorio Moliner, y al N. con herederos de Felipe Moliner: tasada en 150 pesetas.
13. Un campo-viña en los Estancos, de igual término, de una junta; linda al S. con Juan Gómez Bernad, al M. con Ramón Lázaro, y al P. y N. con Tomás Izquierdo Baquero: tasado en 480 pesetas.
14. Mitad de una casa en Lagata, calle de Santa Ana, cuyo número y superficie no constan; lindante por la derecha entrando con corral de Pablo Lázaro, por izquierda con otra de Blas Bernad y por espalda con paridera de Gregorio Clavería: tasada en 500 pesetas.

Para cuyo acto, que tendrá lugar en este Juzgado, se señala el día 25 de Septiembre próximo, á las diez de su mañana; previéndose que no hay títulos de propiedad y el proveerse de ellos será de cuenta del comprador.

Dado en Belchite á 31 Agosto de 1894.—Enrique Naval.—D. S. O., E. Francisco Gardeta.

### Borja

D. Teodoro Martín y Morales, Juez de instrucción de Borja:

Hago saber: Que para pago de costas en causa criminal contra Nicolás Diago sobre disparo de arma de fuego, se venden las fincas propias de este y son las siguientes:

- 1.ª La octava parte de un campo, sito en Fuen-dejalón, partida de la Sangrera, de una hanega de tierra; que linda por S. con otro de Paulino Casanova, por M. con acequia, por P. con Marcellino Martínez y por N. con Mariano Zueco: tasada en 5 pesetas.
- 2.ª La octava parte de otro campo, en camino de Borja, de tres hanegas; confronta por S. con camino, por M. con Paulino Casanova, por P. con Mariano Martínez y por N. con Mariano Rodríguez: tasada en dos pesetas.
- 3.ª Otro campo en la partida de Purón, de dos hanegas; que linda por S. con el de Benito Rodríguez, por M. con Mariano Pradilla, por P. con camino y por N. con Justo Mañas: tasado en una peseta.
- 4.ª Otra octava parte de otro campo en la Planilla, de 14 hanegas; linda por S. con el de Luis Biñes, por M., P. y N. con montes comunes: tasada en cuatro pesetas.
- 5.ª La octava parte de otro campo en cabezo del Olivo, de nueve hanegas; que linda por S., M. y N. con monte común, y por P. con el de Paulino Casanova: tasada en dos pesetas.
- 6.ª La octava parte de otro campo en los Majuelos, de seis hanegas; que linda por S. con el de Paulino Casanova, por M. con Juan Francisco Pradillo, por P. con Francisco Galvete y por N. con Atanasio Gil: tasada en dos pesetas.
- 7.ª Otra octava parte de otro campo en los Collares, de tres hanegas; linda por S. con el de Manuel Monreal, por M. con Joaquín Gil, por P. con Angela Casanova y por N. con Ambrosio Gil; tasada en tres pesetas.
- 8.ª La octava parte de otro campo en los Majuelos, de dos hanegas; linda por S. con dehesa de Ginestar, por M. con Juan Anciso, por P. con Pedro Ferrández y por N. con Miguel Zusco: tasada en dos pesetas.
- 9.ª La octava parte de una viña en la Sardera, de cinco hanegas; linda por S. y M. con el de Paulino Casanova, por P. con Manuel Anciso y por N. con barranco: tasada en 10 pesetas.
10. La octava parte de otra viña en Balsa del monte, de seis hanegas y seis almudes; linda por S. con la de Isidoro Rodríguez, por M. con Blas Martínez, por P. con Félix Aznar y por N. con Manuel Anciso: tasada en 12 pesetas.
11. La octava parte de otra viña en los Collares, de dos hanegas; linda por S. con la de Manuel Pradilla, por M. con Paulino Casanova, y por P. y N. con Sebastián Aznar: tasada en dos pesetas.
12. La octava parte de otra viña en la Somada, de seis hanegas; linda por S. con Apolonio Rodríguez, por M. con Isidoro Rodríguez, por P. con camino y por N. con Macario Rodríguez: tasada en 10 pesetas.



13. La octava parte de otra en la misma partida, de cinco hanegas; linda por S. con Tomás Sanz, por M. con Angel Chueca, por P. con camino de Borja y por N. con Félix Aznar: tasada en seis pesetas.

14. La octava parte de otra viña en cerrado de Babil, de tres hanegas; linda por S. con la de Domingo Anciso, por M. con Manuel Matínez, por P. con Paulino Casanova y por N. con Isidoro Rodríguez: tasada en dos pesetas.

15. La octava parte de una mitad de casa en la calle de la Sierra, núm. 3, de tres pisos, que toda ella linda por derecha entrando con la de Alejandro Rodríguez, por izquierda con Paulino Casanova y por la espalda con otra de José Jiménez: tasada en ocho pesetas.

16. La octava parte de otra mitad de casa en la calle de la Posada, núm. 8, de tres pisos; que toda ella confronta por derecha entrando con la de Julián Borobia, por izquierda y espalda con la de Tomás Diago: tasada en 10 pesetas.

17. Y por último, la octava parte de la tercera de un corral, con cubierto, en la de las bodegas, de un solo piso; linda por derecha con Mariano Martínez, por izquierda con Pedro Zueco y por espalda con Pascual Rodríguez: tasada en cuatro pesetas.

Para cuyo remate se ha señalado el día 24 de Septiembre próximo viniente, á las once de su mañana, en la Sala audiencia de este Juzgado y en el municipal de Fuendejalón; advirtiéndose que no están corrientes los títulos de adquisición, y podrán ser suplidos á instancia del rematante.

Dado en Borja á 30 de Agosto de 1894.—Teodoro Martín.—Por su mandado, Isidro Sierra.

### Calatayud

D. Roque Romeo, Escribano Habilitado del Juzgado de instrucción de Calatayud y su partido:

Certifico: Que en la causa á que luego se hará mención, se ha expedido la requisitoria del tenor siguiente:

«D. Ramón Ferrán y Bastarán, Juez instructor de Calatayud y su partido.—Por la presente requisitoria cito, llamo y emplazo á Isidoro Vances García, de 38 años de edad, hijo de León y Vicenta, casado, natural y vecino de Madrid, mecánico, cuyo actual paradero se ignora, y viste traje de pantalón y chaleco de lanilla oscura y chaqueta de algodón azul, apargatas y boina, para que en término de 15 días, á contar desde su inserción en la *Gaceta de Madrid* y BOLETÍN OFICIAL de la provincia, comparezca en este Juzgado á cierta diligencia acordada en la causa que se le sigue sobre estafa, montando en el tren sin billete el día 9 de Mayo último, y se le apercibe con que no haciéndolo será declarado rebelde parándole el perjuicio que haya lugar.—Y al propio tiempo encargo á todas las Autoridades, Guardia civil, é individuos de la policía judicial la busca, captura y prisión del referido Isidoro Vances García, y remitiéndolo con las debidas seguridades á este Juzgado.—Dado en Calatayud á 4 de Septiembre de 1894.—Ramón Ferrán.—D. S. O., Roque Romeo.»

Y para que conste libro la presente que firmo

en Calatayud á 4 de Agosto de 1894.—Roque Romeo.

D. Ramón Ferrán y Bastarán, Juez instructor de Calatayud y su partido:

Hago saber: Que en este Juzgado pende causa criminal sobre sustracción al vecino de Arándiga Bernardo Garza Trasobares, la noche del 29 al 30 de Agosto último, de una yegua, de seis años de edad, pelo negro y un poco acastañado, alzada regular, lleva una estrella blanca en la frente y una tocadura en el lado izquierdo y el bonete izquierdo de la mano lo tiene más abultado que el derecho, llevando una pata un poco coja; dos gallinas, dos arpilleras, un ataharre ó correa nueva de aparejo, una manta de caballería en mediano uso, un sudador de la misma en ídem y una soga á medio servir, y en ella tengo acordado encargar á todas las Autoridades, Guardia civil é individuos de la policía judicial la ocupación de la caballería, gallinas y efectos mencionados, en cuyo poder se encuentren si no justifican legalmente la adquisición, remitiéndose á este Juzgado.

Dado en Calatayud á 2 de Septiembre de 1894.—Ramón Ferrán.—D. S. O., Roque Romeo.

### Ejea de los Caballeros

D. Salomé Cosculluela y Murillo, Juez de instrucción ejerciente del partido de Ejea de los Caballeros, por ausencia del propietario en uso de licencia:

Hago saber: Que para pago de costas impuestas á Juan Manuel Atrián Cortés, vecino de Orés, en causa sobre hurto, se sacan á la venta en pública subasta, sin sujeción á tipo por ser la tercera, los bienes siguientes, sitios en los términos de dicho pueblo.

1.º Una casa en el mismo, y su calle Alta, señalada con el núm. 28; que confronta por la derecha con granero de Manuel Burguete, por izquierda con otra de Juan Jiménez y por espalda con casa del mismo Burguete: tasada pericialmente en 750 pesetas 50 céntimos.

2.º Un campo Recueja en el Pueyo, de cabida de 18 almudes; confrontante por Norte con paso Cabañal, por Sur y Oeste con tierra de Tomás Jiménez y por Este con el Barranco: tasado pericialmente en 282 pesetas 50 céntimos.

3.º Y un huerto en extramuros, de cabida de un almud; confronta por Norte con huerto de Manuel Triste, por Sur con la calle Alta, por Este con vago comunal y por Oeste con casa de Mariano Ydoype: tasado pericialmente en 40 pesetas.

Cuyo acto tendrá lugar en este Juzgado y en el municipal de Orés el día 1.º de Octubre próximo, á las once de la mañana, bajo las condiciones que establece el art. 1.506 de la ley de Enjuiciamiento civil; advirtiéndose que no existen títulos de propiedad, cuya falta deberá suplir el rematante en la forma establecida por la ley Hipotecaria antes del otorgamiento de la escritura de venta.

Dado en Ejea de los Caballeros á 27 de Agosto de 1894.—Salomé Cosculluela.—Por mandado de S. S., Victoriano Callizo.

# JUZGADO MUNICIPAL DEL PILAR.

NACIMIENTOS registrados en este Juzgado durante la 2.<sup>a</sup> decena de Agosto de 1894.

DÍAS.	NACIDOS VIVOS.						NACIDOS SIN VIDA Y MUERTOS ANTES DE SER INSCRITOS.						TOTAL DE AMBAS CLASES.		
	LEGÍTIMOS.			NO LEGÍTIMOS.			TOTAL de vivos.	LEGÍTIMOS.			NO LEGÍTIMOS.			TOTAL de muertos.	
	Varones...	Hembras..	Total.....	Varones...	Hembras..	Total.....		Varones...	Hembras..	Total.....	Varones...	Hembras..			Total.....
11...	1	8	9	»	»	»	9	»	»	»	»	»	»	»	9
12...	»	1	1	»	»	»	1	»	»	»	»	»	»	»	1
13...	3	»	3	»	2	2	5	»	»	»	»	»	»	»	5
14...	1	5	6	1	»	1	7	»	»	»	»	»	»	»	7
15...	5	»	5	»	1	1	6	»	»	»	»	»	»	»	6
16...	5	3	8	»	1	1	9	»	»	»	»	»	»	»	9
17...	2	2	4	»	»	»	4	»	»	»	»	»	»	»	4
18...	2	4	6	»	1	1	7	»	»	»	»	»	»	»	7
19...	2	1	3	»	»	»	3	»	»	»	»	»	»	»	3
20...	4	1	5	1	1	2	7	»	»	»	»	»	»	»	7
	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»
	25	25	50	2	6	8	58	»	»	»	»	»	»	»	58

Zaragoza 22 de Agosto de 1894.—El Juez municipal, Miguel de Otal.

DEFUNCIONES registradas en este Juzgado durante la 2.<sup>a</sup> decena del mes de Agosto de 1894, clasificadas por sexo y estado civil de los fallecidos.

DÍAS.	FALLECIDOS.								TOTAL GENERAL.
	VARONES.				HEMBRAS.				
	Solteros.	Casados.	Viudos.	TOTAL.	Solteras.	Casadas.	Viudas.	TOTAL.	
11...	2	»	»	2	1	1	»	2	4
12...	1	»	»	1	2	»	»	2	3
13...	7	»	»	7	1	»	1	2	9
14...	6	3	»	9	4	1	»	5	14
15...	1	1	»	2	1	»	»	1	3
16...	1	2	»	3	3	»	»	3	6
17...	1	1	»	2	»	1	2	3	5
18...	2	2	»	4	2	1	»	3	7
19...	2	»	»	2	»	»	»	»	2
20...	5	1	1	7	1	»	1	2	9
	»	»	»	»	»	»	»	»	»
	28	10	1	39	15	4	4	23	62

Zaragoza 22 de Agosto de 1894.—El Juez municipal, Miguel de Otal.